

AÑO 1958

23 9556
Expediente núm.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE invención

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** invención por 20 años, en España

a favor de

Santiago Moranchel Cueller de nacionalidad
española domiciliado en Madrid
calle de Ciudad Rodrigo núm. 5

por:

Procedimiento para la obtención de un producto exterminador de plagas campéstris

Nº 5585

Agente Sr. Ruiz-Palacios



239556

PATENTE DE INVENCION

por V E I N T E años
a favor de Don Santiago Moranchel Cuéllar
de nacionalidad española
residente en Madrid.- Ciudad Rodrigo, 5
por: " PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE UN PRODUCTO
EXTERMINADOR DE PLAGAS CAMPESTRES "

M e m o r i a d e s c r i p t i v a

5.- La presente invención, tal y como su enunciado indica, recae sobre un procedimiento para la obtención de un producto exterminador de plagas campestres, que al reunir las condiciones exigidas por lo determinado en el vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, el recurrente solicita ponerlo al amparo del mencionado texto legal para los de su clase.

10.- La invención que se contrae, esencialmente consiste en disponer en una vasija adecuada, una porción de un 65 por ciento de agua pura a la que se le agrega oxido de calcio en la proporción de un 20 por ciento y plantas leguminosas en un 15 por ciento hasta



5.-

lograr una mezcla genuina y tras dicha homogeneidad se deja transcurrir un plazo de tiempo prudencial, procediendose seguidamente a incorporar a la mezcla así obtenida, un elemento provocador de calor a fin de que sea evaporada el agua que quedó por asociarse a la mezcla y confundir los tres elementos integrantes antes citados, liberando seguidamente de impurezas al líquido así obtenido y quedando en condiciones de ser aplicado por los medios usuales.

10.-

En esencia estas son las características principales de la invención que se preconiza, en la cual será susceptible de introducir aquellas modificaciones de detalle que la práctica pudiera aconsejar, siempre y cuando que con las variantes que se produzcan, no se cambie, altere o modifique la esencialidad de la invención.

15.-

N O T A

20.-

Se declaran de propiedad y novedad para todo el territorio nacional, sus colonias y dominios, las siguientes:

REIVINDICACIONES

25.-

1.- Procedimiento para la obtención de un producto exterminador de plagas campestres, caracterizado por disponerse en una vasija apropiada, una cantidad de agua pura en proporción de un 65 por ciento del total del producto a obtener, a la que se le agrega una porción de un 20 por ciento de óxido de

- 3 - 239556



5.- calcio y otra consistente en un 15 por ciento de plantas leguminosas y tras haber logrado una mezcla compacta de estos tres productos y transcurrido un plazo prudencial, se procede a incorporar a esta mezcla, un elemento provocador de calor a fin de que sea evaporada el agua pura que quedó por asociar, siendo seguidamente sometido el producto así logrado a la eliminación de impurezas para su posterior utilización.

10.- 2.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE UN PRODUCTO EXTERMINADOR DE PLAGAS CAMPESTRES.-

15.- Todo ello conforme se describe y reivindica en la memoria que antecede que consta de tres hojas escritas por una sola de sus caras y numeradas sus lineas de cinco en cinco.

Madrid, 14 de Enero de 1958